

DIRECTRICES RELATIVAS AL EXAMEN
OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE
LA UNIÓN EUROPEA
(EUIPO)

Parte A

Disposiciones generales

Sección 7

Revisión

Índice

1 Principios generales.....	159
2 Revisión de resoluciones.....	159
2.1 No se rectifica la resolución recurrida.....	160
2.2 Rectificación de la resolución recurrida.....	160
2.2.1 Contenido de la resolución sobre rectificación.....	161
2.2.2 Comunicación de la resolución sobre rectificación.....	161

Obsoleto

1 Principios generales

[Artículo 66 del RMUE](#)

Artículo 55 del RDC

[Artículo 69 del RMUE](#)

Artículo 58 del RDC

[Artículo 34, apartado 1, del RDMUE](#)

La revisión solo se produce en los asuntos *ex parte*, es decir, aquellos en los que solo participa una parte.

La revisión permite al responsable de la toma de resoluciones en primera instancia rectificar una resolución que se ha recurrido si el recurso es admisible y está bien fundado. El objeto de la revisión es evitar que las Salas de Recurso resuelvan recursos contra resoluciones que el departamento que las adoptó considere necesario rectificar.

Los procedimientos de revisión tienen lugar cuando se ha interpuesto un recurso contra una resolución comprendida en el ámbito de competencia de las Salas de Recurso.

La Salas de Recurso devuelven la resolución recurrida al departamento que adoptó la resolución, para su revisión.

Una resolución solo puede rectificarse en el plazo de un mes a partir de la recepción del escrito en el que se expongan los motivos del recurso.

Dado que la revisión requiere la existencia de un recurso pendiente, no tendrá lugar cuando se retire el recurso antes de que pueda adoptarse una resolución sobre la revisión.

2 Revisión de resoluciones

[Artículo 69 del RMUE](#)

Artículo 58 del RDC

Artículo [23, apartado 1](#), [artículo 33](#) y [artículo 34, apartado 1](#), del RDMUE

Artículo 35, apartados 1 y 2, del REDC

En los procedimientos *ex parte*, una vez que la Sala de Recurso considera que el recurso es admisible, la Secretaría de las Salas de Recurso envía los documentos del recurso (el escrito de recurso y el escrito motivado) al departamento que adoptó la resolución recurrida para su revisión.

El departamento en cuestión examinará si la resolución recurrida debe rectificarse o no.

Dado que la revisión solo podrá dar lugar a la rectificación de la resolución recurrida cuando el recurso sea admisible y esté bien fundado, el departamento competente también deberá comprobar que se cumplen las siguientes condiciones:

- el recurso es admisible ([artículo 23, apartado 1, del RDMUE](#) o artículo 35, apartados 1 y 2, del REDC), y
- el recurso está «bien fundado» dentro del ámbito del recurso, por motivos de fondo o de procedimiento.

La fecha que debe tenerse en cuenta a la hora de verificar si el recurso es fundado es la fecha en que el departamento competente adoptó la resolución recurrida.

La resolución recurrida no se rectificará cuando la parte recurrente pretenda subsanar las irregularidades por primera vez ante las Salas de Recurso.

2.1 No se rectifica la resolución recurrida

[Artículo 69, apartado 2, del RMUE](#)

Artículo 58, apartado 2, del RDC

Cuando el departamento competente considere que no se cumplen los requisitos para rectificar la resolución recurrida, y, a más tardar, cuando haya vencido el plazo de un mes a partir de la recepción del escrito de motivación del recurso, remitirá el asunto a las Salas de Recurso sin ningún comentario o declaración.

No se dictará ninguna resolución formal por la que se deniegue la rectificación de la resolución recurrida y el procedimiento continuará ante las Salas de Recurso.

2.2 Rectificación de la resolución recurrida

[Artículo 69, apartados 1 y 2, del RMUE](#)

Artículo [33, letra b\)](#) , y artículo [34, apartados 1 y 2](#), del RDMUE

Artículo 58, apartados 1 y 2, del RDC

Artículo 37, del REDC

Cuando el departamento competente concluya que se cumplen las condiciones para rectificar la resolución recurrida, informará de ello sin demora a la Sala de Recurso.

Además, se llevarán a cabo las siguientes acciones procesales:

- en el plazo de un mes desde que la Sala de Recurso presente el escrito motivado del recurso al departamento competente, este deberá adoptar una resolución por la que se derogue la resolución recurrida en su totalidad («resolución sobre rectificación»);

- el departamento competente adopta una nueva resolución sobre el fondo del asunto, ya sea junto con la resolución sobre rectificación o en una fase posterior;
- la Sala de Recurso decidirá sobre el cierre del recurso.

2.2.1 Contenido de la resolución sobre rectificación

En función de los motivos que el departamento competente considere para rectificar la resolución recurrida, el resultado podrá dar lugar a una de las situaciones siguientes:

1. Una nueva interacción con la parte (por ejemplo, porque se ha pasado por alto una solicitud de ampliación de plazo).

En este caso, la Oficina establecerá nuevos plazos para la parte, y se adoptará una nueva resolución sobre el fondo del asunto en una fase posterior.

2. Una nueva resolución sobre el fondo adoptada directamente sin interacción alguna con la parte (por ejemplo, si las pruebas del carácter distintivo adquirido figuraban en el expediente pero no se abordaron en la resolución recurrida).

En este caso, la nueva resolución sobre el fondo del asunto puede dictarse bien junto con la resolución sobre rectificación, bien en una fase posterior.

Teniendo esto en cuenta, la decisión sobre rectificación debe contener lo siguiente:

1. los motivos que justifican la rectificación de la resolución inicial;
2. una declaración de que la resolución inicial (es decir, la resolución recurrida) se considera derogada;
3. una declaración que establezca la situación procesal del procedimiento de examen, es decir:
 - una declaración de que se adoptará una resolución sobre el fondo en una fase posterior, y una declaración de que la resolución sobre rectificación solo puede recurrirse junto con la resolución sobre el fondo posterior;
 - una declaración de que se adopta una nueva resolución sobre el fondo del asunto que sustituye a la resolución inicial, y una declaración de que se puede presentar un recurso en el plazo de dos meses;
4. en los procedimientos de dibujos y modelos, una orden de reembolso de la tasa de recurso.

La nueva resolución sobre el fondo del asunto puede dar lugar a un nuevo procedimiento y a un nuevo examen, que puede ir más allá del alcance del recurso inicial. La nueva resolución sobre el fondo puede dar lugar al mismo resultado.

2.2.2 Comunicación de la resolución sobre rectificación

Una vez adoptada la decisión sobre rectificación, el departamento competente deberá informar sin demora al Secretario de las Salas de Recurso. La Sala de Recurso decidirá sobre la finalización del recurso. Se reembolsará la tasa de recurso.